

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**PROYECTO N° 4.06.08
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Brusca

Auditores Generales:

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Dr. Juan Carlos Toso

Dr. Antonio Rubén Campos

Lic. José Luis Giusti

CODIGO DE PROYECTO: 4.06.08

NOMBRE DEL PROYECTO: Transferencias a Universidades

ORGANISMO AUDITADO: Ministerio de Hacienda

PERIODO BAJO EXAMEN: Enero a Diciembre 2005 y hechos posteriores

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador: Dr. José Luis Llorca

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias a Universidades Nacionales realizadas en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2007
Código del Proyecto	4.06.08
Denominación del Proyecto	Transferencias a Universidades.
Período examinado	Enero a Diciembre 2005
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transferencias a Universidades Nacionales realizadas en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
Presupuesto (expresado en pesos)	Original: \$ 5.899.000 Vigente: \$ 4.009.300 Devengado: \$ 4.433.200
Alcance	Examen sobre la base de una muestra de las operaciones devengadas en el inciso 5 principal 6 parcial 1.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	06-06 al 11-06.
Aclaraciones previas	1. Normativa El Estado Nacional, con la sanción de la Ley N° 25.165, crea el Sistema de Pasantías Educativas, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior (Ley N° 24.521, Art. 15 inc. c). Conforme lo dispuesto por la Ley de creación, el concepto de "pasantía", se entiende como la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas y relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas que lo integran y a las que aquellos pertenecen, según las características y condiciones que se fijan en los convenios bilaterales determinados por la mencionada Ley. Como objetivos del Sistema de Pasantías Educativas (Art. 3° de la Ley N° 25.165), se enuncian los de brindar experiencia práctica, complementaria a la formación teórica, que contribuya al posterior ejercicio de la profesión u oficio, acercar a los alumnos al ámbito de las empresas u organismos afines a los estudios que están cursando, imbuir a los pasantes en el conocimiento de las características de las relaciones laborales, contribuir en la formación del estudiante en aspectos de utilidad en la posterior búsqueda laboral y en la tarea de orientación vocacional dirigida a

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

	efectuar una correcta elección profesional futura y ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de la Ley Nº 1.203, promueve la implementación, en el ámbito de dicha jurisdicción, de un Sistema de Pasantías Educativas como extensión orgánica del Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien los objetivos y características enunciadas, en las normas de la jurisdicción nacional y local, guardan un significativo grado de similitud, con la sanción de la Ley Nº 1.203, la Ciudad de Buenos Aires obtenía normativa propia referida a las pasantías educativas. Sin embargo, por medio del Decreto Nº 2794, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, veta la antedicha Ley en virtud que en el ámbito de la Secretaría de Educación se viene llevando a cabo el Programa “Aprender Trabajando” aprobado por Decreto Nº 266/GCABA/03; Con sujeción a lo establecido en la Ley Nº 25.165 (art. 4º), la Ciudad de Buenos Aires celebró, con fecha 03/04/01, con la Universidad de Buenos Aires un Convenio Marco (Nº 13/2001) con el objeto del establecimiento de Programas de Pasantías en el ámbito de las dependencias del GCBA. Dicho Convenio Marco fue aprobado, por la Legislatura de la CABA, mediante la sanción de la Ley Nº 929 (BOCBA Nº 1.586, de fecha 07/11/02), en virtud de lo dispuesto por el Art. 80 de la Constitución de la CABA. Derivado de la concertación del Convenio Marco, mencionado en el párrafo anterior, la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas celebra los Convenios Nº 1.616 (de fecha 29/05/01) y 1.549 (de fecha 07/08/01), con las Facultades de Ciencias Económicas y de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, referidos a pasantías. Adicionalmente, con fecha 11/03/97, el GCABA celebra con la Universidad de Buenos Aires, el Convenio Marco Nº 5, para promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la Ciudad de Buenos Aires, creando lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico, Técnico y Cultural, diseñando y desarrollando, de común acuerdo, programas de cooperación, capacitación y asistencia técnica. A partir del Convenio Marco Nº 5, la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas firma, con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con fecha 02/01/02, el Convenio Nº 1.831 de Asistencia Técnica, donde la Facultad, prestará Asistencia Técnica y Capacitación a través de graduados, Asistentes Técnicos y Auxiliares Administrativos especializados. 2. Procedimiento y características. Las pasantías durarán un máximo de cuatro años y tendrán una actividad diaria mínima de dos horas y máxima de ocho horas. Las empresas y organismos que ingresen voluntariamente en el
--	--

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

	Sistema de Pasantías, tendrán las siguientes obligaciones: a) suscribir con los organismos centrales de conducción educativa y/o las unidades educativas elegidas, los Convenios previstos, efectuando el trámite de registro correspondiente, b) dar cumplimiento a lo establecido en los planes de estudios de las unidades educativas que participen en el Sistema, c) facilitar a las unidades educativas la supervisión de las actividades de los pasantes y avalar los certificados de formación profesional logrados durante la Pasantía. Cada organismo central de conducción educativa será responsable de: a) Planificar, organizar, desarrollar y coordinar las Pasantías de su jurisdicción, b) Apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje, c) Realizar acciones de promoción del Sistema, d) Suscribir los respectivos Convenios de Pasantías, e) Supervisar el proceso de enseñanza – aprendizaje, f) Otorgar, cuando correspondiere, los respectivos certificados de estudios, g) Supervisar el cumplimiento de los Convenios celebrados por las unidades educativas de su jurisdicción. Serán derechos de los pasantes, recibir la formación práctica prevista en los planes de estudios, recibir todos los beneficios que se acuerden al personal de las empresas o entidades en que se efectúen las pasantías, en materia de comedor, transporte, viáticos, etc.; debiendo cumplir, los pasantes, con los reglamentos internos de las empresas o entidades donde realicen la Pasantía y con los establecidos para su carrera, por el organismo central de conducción educativa. Cabe destacar que, conforme lo establecido por la Ley, la situación de pasantía no genera ningún tipo de relación jurídica entre pasante y el organismo o empresa en la que aquél preste servicios. La designación de los pasantes será efectuada por las instituciones educativas. Como retribución, los pasantes, recibirán una suma en calidad de estímulo para viajes, gastos escolares y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, siendo fijada, por los organismos solicitantes, en acuerdo con las instituciones educativas. El Convenio Marco N° 13/01 contiene, adicionalmente a los requisitos generales establecidos por la Ley N° 25.165, las siguientes especificaciones particulares: – Ser mayores de dieciocho años. – El GCBA y la UBA serán los responsables de establecer Programas de Pasantías con las dependencias que así lo soliciten, por medio de la firma de convenios específicos correspondientes y realizar su seguimiento. – Una vez formalizado el programa de pasantías, las partes celebrarán con cada pasante un convenio individual de pasantía, en tres ejemplares, que serán a su vez rubricados por la UBA.
--	---

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

	– La Universidad deberá contratar un seguro que resguarde la actividad de los pasantes, dentro de los diez días del comienzo de las tareas de cada uno de los pasantes. – El GCABA creará una Unidad de Coordinación. – Los pasantes percibirán una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos de estudio, fijada de común acuerdo entre el GCABA y la UBA la que no podrá ser superior a pesos seiscientos por mes, estando, dicho costo, a cargo de la Ciudad. A través de la Dirección General de Tesorería, de la Ciudad, se transferirán los fondos requeridos para dar cumplimiento a las cláusulas del convenio. – Al término de cada pasantía, cada alumno realizará un informe que será evaluado y refrendado por los tutores, de la UBA y el GCABA. – Cada pasantía individual podrá durar hasta seis meses, pudiendo renovarse, sin exceder en total el plazo de veinticuatro meses. – En concepto de gastos administrativos y de seguros, el Gobierno de la Ciudad, abonará, a la Universidad, el 5% sobre el monto total del programa acordado. El Convenio de Asistencia Técnica, suscripto entre la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, contiene, como objetivos generales, los de: – Brindar a la Ex Secretaría la Asistencia Técnica y Profesional a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a los distintos problemas derivados de su gestión. – Fortalecer la gestión de la Ex Secretaría en su diario accionar dando apoyo, la Facultad, en las tareas de preparación de anteproyectos de presupuesto, registración de las transacciones económico – financieras y elaboración de los estados contables, emisión de órdenes de pago, conservación adecuada de la documentación respaldatoria de la gestión, gestión de compras, administración de recursos humanos y de administración y celebración de acuerdos y convenios relativos a concesiones y permisos de uso de los bienes inmuebles de la Ciudad. A los efectos de las prestaciones requeridas, la Facultad, realizará el reclutamiento, preselección, asignación, dirección y liquidación de los honorarios correspondientes a los graduados, asistentes técnicos, auxiliares administrativos y coordinación del Programa, debiendo, el Coordinador designado, realizar periódicamente un informe de avance y desarrollo del mencionado programa. Como contraprestación de los servicios prestados, la Ex Secretaría, transferirá, a la Facultad, los honorarios, descriptos a continuación, con más un 5% en concepto de gastos administrativos.
--	---

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

	Honorarios máximos a ser abonados, conforme a las características del prestador del servicio: – Graduados con más de cinco años de antigüedad, hasta \$ 1.500 mensuales. – Graduados con menos de cinco años de antigüedad, hasta \$ 1.200 mensuales. – Asistentes Técnicos, hasta la suma de \$ 1.200 mensuales. – Auxiliares Administrativos, hasta la suma de \$ 840 mensuales. – Coordinador, hasta la suma de \$ 1.500 mensuales.
Observaciones principales	1. Ausencia de remisión a la Legislatura, para su aprobación o rechazo, del Convenio Marco N° 05-GCABA-1997 (de Asistencia Técnica), celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires. 2. Inexistencia de controles sobre la aplicación de fondos transferidos a la Facultad y duplicación de seguros sobre los pasantes. 3. Ausencia de Manuales de Normas y Procedimientos. 4. Falta de perfeccionamiento de los convenios individuales de pasantía. 5. Omisión de acto administrativo de designación de tutores y coordinadores. 6. Ausencia de confección de las certificaciones de experiencia laboral e informes evaluatorios de los pasantes. 7. Inexistencia de uniformidad en la confección de las certificaciones mensuales de asistencia. 8. Inconsistencias en las certificaciones mensuales de asistencia y en la información suministrada.
Conclusiones	La Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo mencionado en el Capítulo “Aclaraciones Previas”, ha concertado con la Universidad de Buenos Aires sendos Convenios de Pasantías Educativas y de Asistencia Técnica, donde en éste último caso el Convenio Marco celebrado no cumple con las disposiciones de la Constitución de la Ciudad, relativas a la aprobación legislativa del mismo, no brindando a éste el marco de legalidad correspondiente. Los convenios, marco y específicos, de pasantías educativas, no contemplan la inclusión de mecanismos de control en resguardo de los intereses de la Ciudad de Buenos Aires. Lo hasta aquí comentado, adicionado a la ausencia de normas de procedimiento formales, insuficiencia de controles, falta de acatamiento y ausencia de evidencias de cumplimiento de lo establecido por las normas vigentes; tanto de los organismos educativos, como de los órganos en los cuales se ha delegado la responsabilidad de la administración y del control del proceso; descriptas en el Capítulo “Observaciones”, lesionan los principios esenciales que deben regir todo proceso en la Administración Pública, que se resumen en: celeridad, eficiencia, economía, sencillez y eficacia.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Implicancias	➤ Inadecuado marco de legalidad de las operaciones. ➤ Errores u omisiones no detectados por falta de controles suficientes. ➤ Dificultades en la realización de los controles y promoción de subjetividad en la aplicación, tanto de la normativa como de dichos controles. ➤ Incumplimiento del marco normativo vigente.
--------------	---

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Final de Auditoria Proyecto N° 4.06.08

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1° de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago M. de Estrada
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la ex Secretaria de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

OBJETO DE LA AUDITORIA

Transferencias Corrientes.

ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de Auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 –AGCBA.
- Normas de Auditoría vigentes en Argentina.
- Marco Normativo detallado en Anexo I.

El trabajo de auditoria se llevó a cabo hasta el mes de noviembre de 2006, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en Anexo II.

ACLARACIONES PREVIAS

1. Normativa

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

El Estado Nacional, con la sanción de la Ley Nº 25.165, crea el Sistema de Pasantías Educativas, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior (Ley Nº 24.521, Art. 15 inc. c)¹.

Conforme lo dispuesto por la Ley de creación, el concepto de “pasantía”, se entiende como la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas y relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas que lo integran y a las que aquellos pertenecen, según las características y condiciones que se fijan en los convenios bilaterales determinados por la mencionada Ley.

Dichos convenios podrán ser celebrados por: el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, los máximos organismos de conducción educativa jurisdiccionales, las universidades nacionales públicas o privadas reconocidas y las unidades educativas de nivel terciario no universitario de carácter público o privado reconocidas, que en el marco del Art. 15 inciso d) de la Ley de Educación Superior, posean autonomía de gestión o autorización delegada de las autoridades de las cuales depende; estando habilitados los mencionados a la realización de convenios de pasantías con: organismos oficiales (nacionales, provinciales o municipales), empresas públicas, privadas y/o mixtas que adhieran al sistema y cuyos respectivos programas específicos posean objetivos y características compatibles.

Como objetivos del Sistema de Pasantías Educativas (Art. 3º de la Ley Nº 25.165), se enuncian los de brindar experiencia práctica, complementaria a la formación teórica, que contribuya al posterior ejercicio de la profesión u oficio, acercar a los alumnos al ámbito de las empresas u organismos afines a los estudios que están cursando, imbuir a los pasantes en el conocimiento de las características de las relaciones laborales, contribuir en la formación del estudiante en aspectos de utilidad en la posterior búsqueda laboral y en la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura y ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la sanción de la Ley Nº 1.203², promueve la implementación, en el ámbito de dicha jurisdicción, de un Sistema de Pasantías Educativas como extensión orgánica del Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicha norma definía la “Pasantía Educativa” como el conjunto de actividades de carácter formativo que realicen los estudiantes en empresas u organismos,

¹ Art. 15 de la Ley 24.521: “Las jurisdicciones atenderán en particular a las siguientes pautas: ... c) Prever como parte de la formación la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia u otras formas de practicas supervisadas, que podrán desarrollarse en las mismas instituciones o en entidades o empresas públicas o privadas”.

² Sancionada el 27/11/2003.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

vinculados estrictamente con los contenidos de los estudios que cursan en unidades educativas.

Los objetivos del Sistema de Pasantías Educativas, conforme lo dispuesto³ en la Ley N° 1.203, se definen como: la realización de prácticas en empresas u organismos vinculados estrictamente con los contenidos de los estudios que cursan en unidades educativas, la generación de aprendizajes que vinculen al pasante con situaciones reales del mundo del trabajo y le aporten aprendizaje que contribuya a mejorar sus posibilidades de inserción futura en el ámbito laboral, aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes, contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura y, por último, el enriquecimiento de la perspectiva educativa a partir del vínculo entre las instituciones educativas y las empresas u organismos.

Si bien los objetivos y características enunciadas, en las normas de la jurisdicción nacional y local, guardan un significativo grado de similitud, con la sanción de la Ley N° 1.203, la Ciudad de Buenos Aires obtenía normativa propia referida a las pasantías educativas.

Sin embargo, por medio del Decreto N° 2794⁴, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, veta la antedicha Ley en virtud de los siguientes fundamentos:

- Que en el ámbito de la Secretaría de Educación se viene llevando a cabo el Programa “Aprender Trabajando” aprobado por Decreto N° 266/GCABA/03;
- Que es un objetivo, del citado Programa, mejorar los conocimientos y habilidades, de los jóvenes estudiantes, integrando enseñanzas académicas y ocupaciones con conocimientos basados en el trabajo y la producción, facilitando la transición desde la escuela al mundo productivo;
- Que dicho programa tiene como fin establecer un marco local donde los estudiantes tengan la posibilidad de participar de un plan de educación en el cual se puedan utilizar los ámbitos de trabajo como medios activos de aprendizaje;
- Que el mencionado programa brinda la posibilidad de desarrollar experiencias productivas de bienes o servicios hacia terceros, en los establecimientos educativos, aprovechando la capacidad desarrollada en las escuelas como parte de su diseño curricular, a fin de satisfacer la demanda proveniente tanto del sector público como del privado, y de cooperar al financiamiento adicional de las escuelas y sus proyectos institucionales;
- Que a través del mismo se busca promover una mayor articulación entre la comunidad educativa y los organismos públicos y privados, empresas,

³ Artículo 3° de la Ley N° 1.203.

⁴ De fecha 24/12/03, publicado en el BOCBA N° 1.847 (29/12/03).

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

organizaciones no gubernamentales, entidades de empleadores y trabajadores, cooperativas y otras formas asociativas afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados;

- Que este Programa permite desarrollar en los alumnos la capacidad de autogestionar proyectos a fin de que puedan insertarse con mayor autonomía en el mundo del trabajo y la producción cuando finalicen sus estudios;
- Que el mismo impulsa la realización de acciones solidarias desde los establecimientos educativos hacia la comunidad, como hacia otras instituciones educativas que necesiten de sus conocimientos y experiencias;
- Que de lo expuesto, surge con claridad que el Programa es una herramienta eficaz para conformar redes de transferencia horizontal de las experiencias productivas que se pongan en práctica;
- Que en el seno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se está desarrollando, con resultados favorables y amplia aceptación en los distintos sectores, un programa de pasantías que ocupa el lugar del Sistema creado por la Legislatura, donde éste último pretende introducir normas que modificarían sustancialmente aquellas que regulan el mencionado Programa y a su vez obstaculizarían el desarrollo de las actividades y que por lo expuesto la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación ha opinado que resulta inconveniente la promulgación del proyecto de Ley N° 1.203.

Con sujeción a lo establecido en la Ley N° 25.165 (art. 4º), la Ciudad de Buenos Aires celebró, con fecha 03/04/01, con la Universidad de Buenos Aires un Convenio Marco (N° 13/2001) con el objeto del establecimiento de Programas de Pasantías en el ámbito de las dependencias del GCBA, para el entrenamiento y formación de Recursos Humanos, en actividades de interés y competencia de dichas dependencias.

Dicho Convenio Marco fue aprobado, por la Legislatura de la CABA, mediante la sanción de la Ley N° 929 (BOCBA N° 1.586, de fecha 07/11/02), en virtud de lo dispuesto por el Art. 80 de la Constitución de la CABA⁵.

Derivado de la concertación del Convenio Marco, mencionado en el párrafo anterior, la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas celebra los Convenios N° 1.616 (de fecha 29/05/01) y 1.549 (de fecha 07/08/01), con las Facultades de Ciencias Económicas y de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, referidos a pasantías.

⁵ Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Título Tercero – Poder Legislativo, Capítulo Segundo – Atribuciones, Artículo 80, inciso 8º: Aprueba o rechaza los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el Gobernador.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Adicionalmente, con fecha 11/03/97, el GCABA celebra con la Universidad de Buenos Aires, el Convenio Marco N° 5, para promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la Ciudad de Buenos Aires, creando lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico, Técnico y Cultural, diseñando y desarrollando, de común acuerdo, programas de cooperación, capacitación y asistencia técnica.

A partir del Convenio Marco N° 5, la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas firma, con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con fecha 02/01/02, el Convenio N° 1.831 de Asistencia Técnica, donde la Facultad, prestará Asistencia Técnica y Capacitación a través de graduados, Asistentes Técnicos y Auxiliares Administrativos especializados, en las materias que son competencia de las distintas Unidades de Organización que conformaban la Ex Secretaría.

2. Procedimiento y características.

Conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 25.165 y su reglamentación, para poder participar del Sistema de Pasantías, las Cámaras y Asociaciones Empresariales, las empresas o instituciones que se incorporen al mismo, firmarán un Convenio con los organismos centrales de conducción educativa y/o con la unidad educativa elegida, con sujeción a la reglamentación⁶.

Dicho Convenio deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

- Denominación, domicilio y personería de las partes que lo suscriben,
- Características y condiciones de las pasantías,
- Lugar en que se realizarán,
- Objetivos educativos a lograr en el año lectivo correspondiente,
- Derechos y obligaciones de las partes,
- Forma de pago de la asignación estímulo para viáticos y gastos escolares,
- Régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia, puntualidad, etc.

Los convenios suscriptos podrán ser suspendidos o denunciados, por las Cámaras y Asociaciones Empresarias, las empresas o las instituciones, mediante aviso con una anticipación no menor a sesenta días, y suspendidos o denunciados, por parte de los organismos centrales de conducción educativa, cuando se incurra en incumplimiento de los mismos, dentro de los treinta días de producido el hecho.

Los conocimientos, habilidades y destrezas que deberá alcanzar el alumno o docente, al término de su pasantía, como así también el sistema de evaluación de la misma, las condiciones de ingreso y el régimen de asistencia y comportamiento, estarán a cargo de cada institución educativa y serán incluidos en los planes de estudios de las respectivas modalidades. Sin perjuicio de lo expresado, las empresas o instituciones donde se realicen las

⁶ Decreto PEN 340/92.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

pasantías podrán prestar su asesoramiento en la elaboración del Programa Anual de Pasantías de cada institución educativa.

Las pasantías durarán un máximo de cuatro años y tendrán una actividad diaria mínima de dos horas y máxima de ocho horas, estando habilitados para ingresar en cualquiera de las modalidades del Sistema, aquellos alumnos que hubieran cumplido, como mínimo, dieciséis años en el respectivo año calendario, donde aquellos menores de dieciocho años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores.

Tanto los alumnos como los docentes que aspiren a ingresar al Sistema, deberán presentar, en resguardo de su salud psicofísica, un certificado médico expedido por autoridades sanitarias oficiales, que acredite que los interesados pueden realizar las actividades exigidas en cada caso. Asimismo los mencionados gozarán de protección, a través de los distintos seguros que resguardan su seguridad en establecimientos educativos, extendiéndose a las actividades que desempeñen los mismos en calidad de pasantes en los lugares de trabajo.

A instancias de cada organismo central de conducción educativa – Universidad – se crearán Centros de Coordinación y Supervisión de las actividades de las Pasantías, en los que estarán representados todos los involucrados y tendrán a su cargo llevar el Registro de Convenios firmados.

Las empresas y organismos que ingresen voluntariamente en el Sistema de Pasantías, tendrán las siguientes obligaciones:

- Suscribir con los organismos centrales de conducción educativa y/o las unidades educativas elegidas, los Convenios previstos en el Art. 5º del Decreto PEN 340/92, efectuando el trámite de registro previsto en el Art. 21 in fine, de la Ley Nº 25.165.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los planes de estudios de las unidades educativas que participen en el Sistema, de acuerdo a las modalidades de cada una de ellas.
- Facilitar a las unidades educativas la supervisión de las actividades de los pasantes y avalar los certificados de formación profesional logrados durante la Pasantía.

Cada organismo central de conducción educativa será responsable de:

- Planificar, organizar, desarrollar y coordinar las Pasantías de su jurisdicción en forma conjunta con las Cámaras o Asociaciones Empresarias, empresas o instituciones públicas y privadas en el marco de los Centros de Coordinación y Supervisión.
- Apoyar el proceso de enseñanza – aprendizaje, mediante la elaboración de material didáctico, la realización de talleres, seminarios y/o cursos para los instructores de las empresas o entidades y los docentes de las unidades educativas de su jurisdicción.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

- Realizar acciones de promoción del Sistema, cuando fuera necesario, con el fin de orientar a los alumnos, padres y directivos de las empresas o instituciones.
- Suscribir los respectivos Convenios de Pasantías.
- Supervisar el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Otorgar, cuando correspondiere, los respectivos certificados de estudios.
- Supervisar el cumplimiento de los Convenios celebrados por las unidades educativas de su jurisdicción.

Serán derechos de los pasantes, recibir la formación práctica prevista en los planes de estudios del respectivo oficio, profesión u ocupación, recibir todos los beneficios que se acuerden al personal de las empresas o entidades en que se efectúen las pasantías, en materia de comedor, transporte, viáticos, etc.; debiendo cumplir, los pasantes, con los reglamentos internos de las empresas o entidades donde realicen la Pasantía y con los establecidos para su carrera, por el organismo central de conducción educativa.

Cabe destacar que, conforme lo establecido por la Ley, la situación de pasantía no genera ningún tipo de relación jurídica entre pasante y el organismo o empresa en la que aquél preste servicios.

La designación de los pasantes será efectuada por las instituciones educativas, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con los organismos que los soliciten, asegurando condiciones pedagógicas que requiere la formación del pasante.

Como retribución, durante el transcurso de su prestación, los pasantes recibirán una suma en calidad de estímulo para viajes, gastos escolares y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, siendo fijada, dicha retribución, por los organismos solicitantes, en acuerdo con las instituciones educativas, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo dedicación que implique la actividad para la cual se los designe.

El Convenio Marco N° 13/01, mencionado en el acápite anterior, contiene, adicionalmente a los requisitos generales establecidos por la Ley N° 25.165, las siguientes especificaciones particulares:

- Ser mayores de dieciocho años, los alumnos que quieran incorporarse al sistema.
- El GCBA, a través de sus Secretarías o Subsecretarías del Área de Jefatura de Gobierno, y la UBA, a través del Rectorado y sus Facultades, serán los responsables de establecer Programas de Pasantías con las dependencias que así lo soliciten, por medio de la firma de convenios específicos correspondientes y realizar su seguimiento.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

- Una vez formalizado el programa de pasantías, las partes celebrarán con cada pasante un convenio individual de pasantía (ver Anexo VI), en tres ejemplares, que serán a su vez rubricados por la UBA.
- La Universidad deberá contratar un seguro que resguarde la actividad de los pasantes, dentro de los diez días del comienzo de las tareas de cada uno de los pasantes.
- El GCABA creará una Unidad de Coordinación integrada, donde en representación del mencionado habrá un miembro titular y uno alterno por cada Secretaría, un miembro titular y uno alterno por cada Subsecretaría del Area Jefatura de Gobierno, todos ellos en carácter de Tutores, desempeñando las tareas, “ad honorem”, tanto de garantizar la inserción del pasante, como de supervisar y evaluar las actividades que desarrolle. En representación de la UBA se designará un docente, en carácter de tutor, por cada convenio específico y hasta un máximo de treinta alumnos, siendo propuesto por la Facultad correspondiente y cuyas funciones serán las de supervisar la pasantía e intercambiar con su contraparte todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del Programa respectivo. Dichos tutores perciben una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos (\$ 12 por cada alumno a su cargo) que será solventado por el GCABA.
- Los pasantes percibirán una asignación estímulo mensual para viáticos y gastos de estudio, fijada de común acuerdo entre el GCABA y la UBA, según la responsabilidad, grado de especialización, dificultad y tiempo de dedicación , la cual no podrá ser superior a pesos seiscientos por mes, estando, dicho costo, a cargo de la Ciudad.

A través de la Dirección General de Tesorería, de la Ciudad, se transferirán los fondos requeridos para dar cumplimiento a las cláusulas del convenio.

- Al término de cada pasantía, cada alumno realizará un informe que será evaluado y refrendado por los tutores, de la UBA y el GCABA.
- Cada pasantía individual podrá durar hasta seis meses, pudiendo renovarse, sin exceder en total el plazo de veinticuatro meses.
- En concepto de gastos administrativos y de seguros, el Gobierno de la Ciudad, abonará, a la Universidad, el 5% sobre el monto total del programa acordado.

El Convenio de Asistencia Técnica, suscripto entre la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, contiene, como objetivos generales, los de:

- Brindar a la Ex Secretaría la Asistencia Técnica y Profesional, así como la capacitación en los procesos, temas o áreas que ésta considere necesario

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

abordar, a fin de analizar, evaluar y proponer alternativas a los distintos problemas derivados de su gestión.

- Fortalecer la gestión de la Ex Secretaría en su diario accionar de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución de la CABA y la Ley N° 70 de la Legislatura de la Ciudad, por el que se fijan los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público, dando apoyo, la Facultad, en las tareas de preparación de anteproyectos de presupuesto, registración de las transacciones económico – financieras y elaboración de los estados contables, emisión de órdenes de pago, conservación adecuada de la documentación respaldatoria de la gestión, gestión de compras, administración de recursos humanos y de administración y celebración de acuerdos y convenios relativos a concesiones y permisos de uso de los bienes inmuebles de la Ciudad.

A los efectos de las prestaciones requeridas, la Facultad, realizará el reclutamiento, preselección, asignación, dirección y liquidación de los honorarios correspondientes a los graduados, asistentes técnicos, auxiliares administrativos y coordinación del Programa, debiendo, el Coordinador designado, realizar periódicamente un informe de avance y desarrollo del mencionado programa.

Como contraprestación de los servicios prestados, la Ex Secretaría, transferirá, a la Facultad, los honorarios, descriptos a continuación, con más un 5% en concepto de gastos administrativos.

Honorarios máximos a ser abonados, conforme a las características del prestador del servicio:

- Graduados con más de cinco años de antigüedad, hasta \$ 1.500 mensuales.
- Graduados con menos de cinco años de antigüedad, hasta \$ 1.200 mensuales.
- Asistentes Técnicos, hasta la suma de \$ 1.200 mensuales.
- Auxiliares Administrativos, hasta la suma de \$ 840 mensuales.
- Coordinador, hasta la suma de \$ 1.500 mensuales.

3. Información estadística y económica

En el cuadro inserto a continuación, se expone, en promedio, la dotación, de pasantes y asistentes técnicos, con convenio individual concertado entre la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas y las Facultades de Ciencias Económicas e Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires:

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Dotación promedio mensual

Unidad Ejecutora	Dotación promedio mensual		
	Año 2004	Año 2005	Enero / Mayo 2006
Compras y Contrataciones	13	13	13
Concesiones y Privatizaciones	5	7	10
Contaduría	29	30	33
Crédito Público	1	1	1
Técnica, Adm. Y Legal (SHyF)	16	17	28
Rentas	185	188	197
Recursos Humanos	11	13	15
Sistemas de Información	22	31	45
Tesorería	31	29	31
Auditoría Interna (SHyF)	15	15	8
Unidad Informática	7	7	-
Modernización del Estado	-	2	3
Administración de Bienes	-	-	22
Escribanía General	-	-	11
Estadísticas y Censos	-	-	9

Adicionalmente, la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas, efectuó transferencias de fondos a las Facultades, en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005, conforme el siguiente cuadro:

Jurisdicción (*)	Inciso	Principal	Presupuesto Miles de \$	
			Vigente	Devengado / Liquidado / Pagado
60	5	6	4.009,3	4.433,2

(*) Ver detalle por programa en Anexo IV.

OBSERVACIONES

Para una clara exposición de los aspectos que merecieron observaciones, hemos clasificado los mismos en 3 grupos, de acuerdo a los siguientes contenidos:

- a) Marco normativo
- b) Cumplimiento del marco normativo
- c) Debilidades que surgen del análisis de la muestra.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

a) Marco normativo

1. Legalidad de los convenios.

En virtud de lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires⁷, todos los tratados, convenios y acuerdos celebrados por el “Gobernador” de la Ciudad, deben ser sometidos a la aprobación o rechazo de la Legislatura local.

Al respecto, y referido al Convenio Marco N° 05-GCABA-1997 (de Asistencia Técnica), celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad de Buenos Aires, no se detectaron evidencias de cumplimiento de lo establecido por la Carta Magna de la Ciudad.

Asimismo, en refuerzo de lo expuesto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda de la CABA, indica⁸ que la misma no ha tomado conocimiento de dicho acto administrativo.

La ausencia de cumplimiento de lo normado por la Constitución de la Ciudad, deriva en la falta de un adecuado marco legal de las operaciones concertadas en el ámbito del Convenio objeto del presente comentario.

2. Aplicación de fondos transferidos.

La Cláusula 7° del Convenio Marco N° 13/01 (Pasantías) celebrado entre el GCABA y la UBA, al igual que la Cláusula 8° de los Convenios de Pasantías N° 1.616 (de fecha 29/05/01) y 1.549 (de fecha 07/08/01) entre la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCABA y las Facultades de Ciencias Económicas y de Ingeniería de la UBA respectivamente, indican que la Entidad Educativa contratará un seguro que resguarde la actividad de los pasantes, dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir del comienzo de las tareas de cada uno de los pasantes.

Los Convenios mencionados, no incluyen mecanismos de control, por parte del GCABA y/o del Organismo firmante del convenio a fin de verificar el efectivo cumplimiento de la obligación de la entidad educativa de aplicar los fondos transferidos a la contratación del seguro. Como consecuencia de lo antedicho, el GCABA ha contratado la cobertura de la totalidad de los pasantes con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) MAPFRE⁹.

Adicionalmente, la cláusula mencionada, tanto del convenio marco, como de los convenios específicos, contiene la falencia, que el pasante no se encuentra resguardado por dicho seguro, entre la fecha de inicio de las tareas, hasta la contratación del seguro por parte de la Universidad / Facultad, período en el

⁷ Título Tercero – Poder Legislativo, Capítulo Segundo – Atribuciones, Art. 80, inciso 8°.

⁸ En NOTA N° 4323-DGTALMH-2006, de fecha 13/10/06, en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 3025/06.

⁹ Conforme lo expuesto en la Providencia N° 09-113/DGTALMH/2007.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

cual el pasante no se encuentra exento de la posibilidad de sufrir accidentes o siniestros.

3. Manuales de Normas y Procedimientos.

Conforme a lo relevado se verificó la ausencia de manuales y normas de procedimiento formalmente implementadas, tanto en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, como en la Unidad de Coordinación (CEPEM) dependiente de dicha Dirección General.

La debilidad planteada da lugar a vacíos sobre los circuitos administrativos a seguir en las diferentes áreas, los niveles de control y los responsables de su ejecución, afectando la uniformidad en la ejecución de los procesos, a la vez que puede originar eventuales demoras u omisiones en el desarrollo de las tareas y sus respectivos controles.

Con posterioridad a la finalización de las tareas de campo, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda informa¹⁰ que esa Dirección General se encuentra abocada a la elaboración de un circuito administrativo que también incluye una base de datos generales y de seguimiento.

b) Cumplimiento del marco normativo.

1. Perfeccionamiento de los convenios individuales de pasantía.

En virtud de lo establecido en el Convenio Marco N° 13/01¹¹ y en el Convenio Específico de Pasantías N° 1.616¹², el Organismo del GCABA celebrará, con cada pasante, un Acuerdo Individual de Pasantía, que a su vez será rubricado por la Unidad Educativa.

Del relevamiento efectuado, la documentación verificada y las entrevistas realizadas con personal de la Unidad de Coordinación (CEPEM), el circuito de firmas de los convenios, que incluya las tres partes (Organismo, Unidad Educativa y Pasante), a la fecha de finalización de las tareas de campo del presente Proyecto, no se encontraba finalizado.

Asimismo, en refuerzo de lo comentado, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, expone¹³: “Esta Dirección General recepcionó por fax la nota fechada el 22/03/05, a través de la cual la

¹⁰ En oportunidad del descargo al Informe Preliminar (Providencia N° 09-113/DGTALMH/2007).

¹¹ Cláusula sexta: “Una vez formalizado el Programa de Pasantías, las partes celebrarán con cada pasante un convenio individual de pasantía, en tres ejemplares, que serán rubricados por la UBA ...”.

¹² Cláusula cuarta: “A los efectos de cumplimentar los servicios detallados en la cláusula precedente, LA SECRETARIA celebrará con cada pasante un Acuerdo Individual de Pasantía, en tres ejemplares, que serán rubricados por LA FACULTAD...”.

¹³ En NOTA N° 4323-DGTALMH-2006, de fecha 13/10/06, en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 3025/06.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Oficina de Contratos y Legajos – Area Pasantías – Facultad de Ciencias Económicas, informaba los días y horarios en que debían concurrir los intervinientes en los programas de cada convenio específico, a fin de proceder a la firma de los Acuerdos Individuales y/o Contratos según correspondiera. Con respecto a este tema, hasta la fecha no se han recepcionado los mismos para cumplimentar el proceso de firmas, a pesar de los reiterados reclamos formulados en forma no escrita al señor Coordinador y a través de los términos de la Nota 4084-DGTALMH-06¹⁴.

Lo expuesto induce la falta de perfeccionamiento de los convenios individuales, incumplimiento de lo normado en los convenios marco y específico, ausencia de adecuada documentación de respaldo de las operaciones involucradas e insuficiencia de adecuados reclamos formales (el único realizado es fecha octubre de 2006, a instancias del requerimiento realizado por esta AGCBA¹⁵) de los responsables del cumplimiento de los convenios, designados por la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas.

2. Acto administrativo de designación de tutores y coordinadores.

Por lo dispuesto en la Cláusula 9º, de los Convenios Específicos de Pasantía celebrados entre la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas y las Facultades de Ciencias Económicas e Ingeniería de la UBA, la coordinación de los mencionados convenios específicos será ejercida por el Representante que la “Secretaría” designe en carácter de Tutor, quien desempeñará las tareas “ad honorem” y cuyo objeto será garantizar la inserción del pasante, así como supervisar y evaluar las tareas que desarrolle. Por su parte la “Facultad” designará un docente en carácter de Tutor por cada 30 (treinta) alumnos como máximo, cuyas funciones serán las de supervisar la pasantía e intercambiar con su contraparte todos aquellos aspectos que hagan a la evolución educativa del Programa respectivo.

Al respecto, la Dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ministerio de Hacienda del GCABA, informa¹⁶: “Con relación a este punto, cabe destacar que no se cuenta con ningún acto administrativo respaldatorio... durante el año 2005 y atento al requerimiento que esta Dirección General efectuara a través de la Nota N° 1451-SHyF-2005, la facultad solicitó nuestra colaboración para realizar un relevamiento de datos, por el cual solicitaron que cada pasante

¹⁴ Punto 4. de la Nota N° 4084-DGTALMH-06, de fecha 06/10/06, dirigida al Director del Centro de Asistencia Técnica de Pasantías de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA: “De igual forma, se solicita a esa Dirección la remisión a ésta de las copias de los acuerdos individuales de pasantías que según lo establece el Convenio suscripto oportunamente entre esa Facultad y este Ministerio, deben ser firmados por los intervinientes, la autoridad competente de esa Casa de Altos Estudios y los/as Señores/as Directores Generales de cada una de las Unidades Ejecutoras dependientes de este Ministerio según la delegación de firmas establecida en la Resolución N° 1.275-S.H.yF.-2001.

¹⁵ Nota AGCBA N° 3025/06, de fecha 18/09/06.

¹⁶ Por NOTA 4323-DGTALMH-2006, de fecha 13/10/06, en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 3025/06, de fecha 18/09/06, que en su punto 8. requiere información detallada de los tutores y coordinadores designados por la Ciudad, acompañando copia del acto administrativo de designación y de los designados por la FACE, con identificación de los pasantes y asistentes a su cargo.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

informara su N° de C.U.I.L. y adjuntara el certificado de alumno regular. Cabe destacar que a través de la Nota N° 4084-DGTALMH-06 se han reiterado los términos de la Nota N° 1451-SHyF-05”.

La situación descripta deriva en el inadecuado cumplimiento formal de lo dispuesto en los convenios respecto a la designación de coordinadores y tutores y la imposibilidad de control sobre la cantidad máxima de pasantes por cada tutor.

3. Certificaciones de experiencia laboral e informes evaluatorios de los pasantes.

a) Cumplimiento de la Cláusula 4° del convenio específico de pasantías.

La cláusula del título, contenida en los convenios específicos de pasantías celebrados, por la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Ciudad, indican, in fine: “... Al finalizar la pasantía, “La Secretaría” y “La Facultad” extenderán la certificación de la experiencia laboral correspondiente a las actividades realizadas y a los conocimientos adquiridos por el pasante.”

Asimismo, el Convenio Marco de Pasantías N° 13/01, suscripto entre el Gobierno de la Ciudad y la Universidad de Buenos Aires, enuncia, en su cláusula 6° in fine, que los firmantes deberán, conjuntamente, proceder a la confección del antedicho certificado.

De la documentación verificada en la Unidad de Coordinación, no se obtuvieron evidencias de confección de las certificaciones aludidas en el párrafo anterior.

Adicionalmente, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hacienda, expresa¹⁷: “Esta Unidad de Coordinación no ha recepcionado por parte de las Unidades Académicas documentación, alguna con relación a lo establecido en la cláusula CUARTA, de los Convenios Específicos de Pasantías”.

Cabe destacar que, de acuerdo a lo establecido, en la cláusula mencionada, la responsabilidad, de extensión de dicha certificación, involucra tanto a las Unidades Académicas, como a la Ex Secretaría, a través de la Coordinación designada.

b) Cumplimiento de la Cláusula 11° del convenio específico de pasantías.

Conforme lo estipulado en la cláusula objeto del presente comentario, al término de cada pasantía, el alumno realizará un informe que será evaluado y refrendado por el Tutor de “La Facultad” y el Tutor de “La Secretaría. Asimismo ambos tutores deberán producir en forma conjunta un informe

¹⁷ En NOTA N° 4323-DGTALMH-2006, de fecha 13/10/06, producida en respuesta a nuestra Nota AGCBA N° 3025/06, de fecha 18/09/06.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

evaluatorio, cuyo carácter será reservado y se incorporará al legajo del pasante.

Asimismo, el Convenio Marco de Pasantías N° 13/01, establece, en igual número de cláusula, idénticos requisitos.

Del relevamiento realizado, de la documentación verificada y de las entrevistas realizadas, no se obtuvieron evidencias de realización de los informes mencionados.

Las situaciones comentadas, inducen el incumplimiento de lo establecido en los convenios específicos y marco de pasantías.

c) Debilidades que surgen del análisis de la muestra.

1. Uniformidad de las certificaciones mensuales de asistencia.

Las certificaciones del título, referidas a la efectiva prestación de servicios de los pasantes y asistentes técnicos, difieren en su confección según la Unidad Ejecutora certificante.

De acuerdo a la documentación verificada, las Unidades Ejecutoras Contaduría, Recursos Humanos y Compras y Contrataciones, no identifican en las mencionadas certificaciones el tipo de relación, ni de convenio en que se basa la misma.

Asimismo las antedichas Unidades Ejecutoras y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal no indican en las certificaciones mensuales los montos por los cuales se deben efectuar las correspondientes liquidaciones.

La ausencia de uniformidad deriva en la utilización de mayores recursos a la hora de practicar los controles y las liquidaciones correspondientes.

2. Errores en las certificaciones mensuales.

Conforme la documentación verificada, la Unidad Ejecutora Sistemas de Información, indica en las certificaciones que la prestación corresponde a pasantías cuando, la relación existente, se refiere al convenio de asistencia técnica.

Cabe destacar que, la Unidad Ejecutora del párrafo anterior, omite, en la certificación correspondiente al mes de Enero/05 y por el pasante muestra N° 148 (ver Anexo III), la inserción de la firma de autoridad competente.

Asimismo, la Unidad Ejecutora Modernización del Estado indica relación de pasantía para el caso de la muestra N° 260 (ver Anexo III – Continuación),

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

donde la relación de servicios tiene su origen en el convenio de asistencia técnica.

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora Recursos Humanos, certifica servicios, en el mes de junio/05, por la pasante muestra N° 29 (ver Anexo III), denominando a la misma Gabriela, en lugar del correcto Tamara Grisel, no habiendo detectado evidencias de solicitud de rectificación y de corrección del error por parte de la Unidad de Coordinación y de la Unidad Ejecutora respectivamente.

Por las situaciones descriptas en el presente, caben los mismos comentarios incluidos en el ítem anterior.

RECOMENDACIONES

a) Marco normativo

1. Propiciar acciones tendientes a la remisión, para su aprobación o rechazo, del Convenio Marco de Asistencia Técnica N° 05-GCABA-1997.
2. Modificar los convenios celebrados, incorporando mecanismos de control, para la Ciudad, sobre la contratación de los seguros y reformando los plazos de contratación de los mismos, a fin de evitar períodos de prestación sin cobertura.
3. Desarrollar e implementar Manuales de normas y procedimientos.

b) Cumplimiento del marco normativo

1. Intensificar las acciones tendientes al perfeccionamiento de los convenios individuales.
2. Promover la realización de los actos administrativos de designación de los Coordinadores y Tutores.
3. Desarrollar e implementar mecanismos de confección de certificaciones e informes evaluatorios.

c) Debilidades que surgen del análisis de la muestra

1. Propiciar acciones tendientes al desarrollo e implementación de normas que uniformen las características de las certificaciones.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

2. Intensificar los controles establecidos sobre las certificaciones mensuales de asistencia y la información contenida en las bases de datos.

CONCLUSIONES

La Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo mencionado en el Capítulo “Aclaraciones Previas”, ha concertado con la Universidad de Buenos Aires sendos Convenios de Pasantías Educativas y de Asistencia Técnica, donde en éste último caso el Convenio Marco celebrado no cumple con las disposiciones de la Constitución de la Ciudad, relativas a la aprobación legislativa del mismo, no brindando a éste el marco de legalidad correspondiente.

Los convenios, marco y específicos, de pasantías educativas, no contemplan la inclusión de mecanismos de control en resguardo de los intereses de la Ciudad.

Lo hasta aquí comentado, adicionado a la ausencia de normas de procedimiento formales, insuficiencia de controles, falta de acatamiento y ausencia de evidencias de cumplimiento de lo establecido por las normas vigentes; tanto de los organismos educativos, como de los órganos en los cuales se ha delegado la responsabilidad de la administración y del control del proceso; descritas en el Capítulo “Observaciones”, lesionan los principios esenciales que deben regir todo proceso en la Administración Pública, que se resumen en: celeridad, eficiencia, economía, sencillez y eficacia.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

- Ley N° 25.165 (sancionada el 15/09/99), Crea sistema de pasantías educativas.
- Decreto PEN N° 340/92 (B.O. 27.337, de fecha 28/02/92), Aprueba el Sistema de Pasantías que regirá en todo el ámbito del Sistema Educativo Nacional.
- Decreto PEN N° 1200/99 (22/10/99), Reglamenta el Art. N° 23 de la Ley N° 25.165.
- Decreto PEN N° 428/2000 (29/05/00), Complementario del Decreto PEN N° 1200/99.
- Decreto PEN N° 487/00 (23/06/00), Sustituye Art. N° 11 de la Ley N° 25.165, fijando plazos de duración de las pasantías.
- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley CABA N° 929 (07/11/02), Aprueba Convenio N° 13/01, celebrado con la Universidad de Buenos Aires.
- Ley CABA N° 1.203 (27/11/03), Crea Sistema de Pasantías Educativas (vetada por el Ejecutivo de la Ciudad por Decreto N° 2.794 del 24/12/03))
- Decreto N° 266-GCABA-03, Creación del Programa “Aprender Trabajando”.
- Convenio N° 13/GCABA/2001 (03/04/01), Convenio Marco de Pasantías entre el Gobierno de la CABA y la Universidad de Buenos Aires.
- Convenio N° 20/GCABA/2002 (30/05/02), Modificación cláusula duodécima del Convenio N° 13/GCABA/2001.
- Convenio N° 19/GCABA/2003 (30/05/03), Addenda al Convenio N° 13/GCABA/2001.
- Convenio N° 1.616/2002 (29/05/001), Convenio Específico de Pasantías entre la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCABA y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Convenio N° 1.852/2002 (31/05/02), Modificación del Convenio Específico de Pasantías N° 1.616/2002.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

- Convenio N° 1.549/2001 (07/08/01), Convenio Específico de Pasantías entre la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCABA y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.
- Convenio N° 1.885/2002 (16/09/02), Modificación del Convenio Específico de Pasantías N° 1.549/2001.
- Convenio N° 5/GCABA/1997 (BOCBA N° 161, DEL 21/03/97), Convenio Marco de Asistencia Técnica, entre el GCABA y la Universidad de Buenos Aires.
- Convenio N° 1.831/2002 (02/01/02), Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Ex Secretaría de Hacienda y Finanzas del GCABA y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- Compilación y análisis de la normativa general y específica dictada por el G.C.B.A. y otros organismos nacionales.
- Relevamiento del circuito instituido para las pasantías y contratos de asesoramiento técnico del Ministerio, funcionarios responsables, sistemas de información presupuestaria, contable y financiera y controles.
- Análisis de información estadística y/o de gestión elaborada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y otros.
- Lectura de informes de la A.G.C.B.A., de la Si.Ge.B.A., de la Unidad de Auditoría Interna u otros, sobre el objeto, respuestas producidas y medidas adoptadas para subsanar los principales aspectos observados.
- Verificar la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan la eficacia, eficiencia, economía y oportunidad (cumplimiento de plazos) en las operaciones, la confiabilidad de la información y el cumplimiento del marco normativo vigente.
- Análisis del inventario de pasantías y contrataciones de asistencia técnica realizadas durante el ejercicio 2005, verificación de su coincidencia con Cuenta de Inversión.
- Cruce del inventario con las registraciones presupuestarias y contables, indagando sobre las posibles diferencias.
- Selección de los listados de devengamiento y liquidaciones de pasantías (ver Anexo III) y contrataciones de asistencia técnica (ver Anexo III Continuación), informadas por las Unidades Ejecutoras de la Jurisdicción, correspondientes a: enero, cierres de trimestre y cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005.
- Realización de los siguientes procedimientos sobre los listados mencionados en el punto anterior:
 - Cumplimiento del marco normativo.
 - Revisión del circuito, niveles de autorización, funcionarios y/o sectores intervinientes y controles realizados.
 - Respaldo documental de las operaciones.
 - Celeridad en la realización de trámites internos.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III

LIQUIDACIONES DE PASANTIAS Y CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA

Listado de Pasantías

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Importe mensual
1	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	ANDRADA CAROLINA INES	30162939	600,00
2	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	GOMEZ IGNACIO EZEQUIEL	30556320	600,00
3	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	RODRIGUEZ MARTINEZ FERNAN.	30505867	600,00
4	D.G. CONCESIONES Y PRIVATIZAC.	LOPEZ ZAVALLO MARTIN	30591261	600,00
5	D.G. DE CONTADURÍA	ALBERTOTTI ELEONORA	26371691	600,00
6	D.G. DE CONTADURÍA	ALCAYAGA FABIAN	31448226	600,00
7	D.G. DE CONTADURÍA	ARMAN NOELIA	29985783	600,00
8	D.G. DE CONTADURÍA	BARBAGELATA ALEJANDRO	28694167	600,00
9	D.G. DE CONTADURÍA	BRAITHWAITE DIEGO JONATHAN	30448362	600,00
10	D.G. DE CONTADURÍA	CARLINI JOSÉ	30834246	600,00
11	D.G. DE CONTADURÍA	CROCE MARÍA JIMENA	28232994	600,00
12	D.G. DE CONTADURÍA	DE LUCA ALVARO	24938599	440,00
13	D.G. DE CONTADURÍA	DIBELLO ARIEL ANIBAL	27355236	600,00
14	D.G. DE CONTADURÍA	ESPINA CARLOS ERNESTO	29422423	600,00
15	D.G. DE CONTADURÍA	FLORES HORACIO	27269964	600,00
16	D.G. DE CONTADURÍA	GARCÍA TERCEROS OSCAR	29503836	600,00
17	D.G. DE CONTADURÍA	GOMEZ MARÍA SOLEDAD	28445042	600,00
18	D.G. DE CONTADURÍA	LLAMPA MARIA GIMENA	25839179	600,00
19	D.G. DE CONTADURÍA	MARTINEZ CARINA (**)	92776108	600,00
20	D.G. DE CONTADURÍA	RAGO LEONEL SEBASTIAN	28229683	600,00
21	D.G. DE CONTADURÍA	RODRIGUEZ PAULA MABEL	31470915	600,00
22	D.G. DE CONTADURÍA	SALINAS NADIA	27383658	600,00
23	D.G. DE CONTADURÍA	SEPULVEDA MARÍA SOLEDAD	27049697	600,00
24	D.G. DE CONTADURÍA	VAZQUEZ NORBERTO DANIEL	24820502	600,00
25	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	BERTONE MARIANA GABRIELA	27193333	500,00
26	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	CARRIZO CECILIA VIVIANA	32344487	500,00
27	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	CARUSO ANTOS ANA	31641082	600,00
28	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	CASTELLON MARTIN	30896489	500,00
29	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	DITO TAMARA GRISEL	28897235	600,00
30	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	FRANK PABLO	23834523	500,00
31	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	GARCÍA MIREYA VICTORIA	29250577	500,00
32	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	LABANCA MITRE LEILA	25947972	600,00
33	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	MARTINEZ EDGARDO GERMÁN	29150549	500,00
34	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	MARTINEZ ZAVALIA FLORENCIA	32567900	500,00
35	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	MORA ANDRÉS	31695529	600,00
36	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	MORES CABRIOTO LETICIA ROX.	92578523	500,00
37	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	NADDEO SILVANA CLAUDIA	30466312	500,00
38	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	OZON FEDERICO	30368824	500,00
39	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	PALACIOS MARIANO MARTÍN	31059517	600,00
40	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	PERRERO MARTÍN	28843956	600,00
41	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	RAGGIO MARIA JOSE	28840619	500,00
42	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	ROJAS PAULO MARTIN	29866314	280,00
43	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	RUZO ANDREA MARIEL	31533370	600,00
44	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	RUZO PABLO DANIEL	31533369	600,00
45	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	SALAS PAMELA EVELYN	28233454	500,00
46	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	SANCHEZ LAURA GISELLE	30926710	600,00
47	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	SARTORE GUSTAVO ANDRÉS	28716568	600,00
48	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	SOTTILE ANDREA YANINA	31656813	600,00
49	D.G. DE RECURSOS HUMANOS	SPOSITO LUCIANA CARLA	28985220	500,00
50	D.G. DE RENTAS	ARAUJO MULLER JUAN F.	30804068	600,00
51	D.G. DE RENTAS	ARBOR MARÍA CECILIA	30496266	600,00
52	D.G. DE RENTAS	BELLOCCO HERNAN RAFAEL	28644583	600,00
53	D.G. DE RENTAS	BENCE PIERES FEDERICO M.	30639544	600,00
54	D.G. DE RENTAS	BENTIVENGA MARIANO	26281733	600,00

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Importe mensual
55	D.G. DE RENTAS	BONOLI EMILIO LUIS	27939271	600,00
56	D.G. DE RENTAS	BRUNO FABIANA	27627833	600,00
57	D.G. DE RENTAS	BRUZZESE MICAELA	29480098	600,00
58	D.G. DE RENTAS	CABRERA WALTER ABEL	25182909	600,00
59	D.G. DE RENTAS	CAMARGO NATALIA ALEXANDRA	29042071	600,00
60	D.G. DE RENTAS	CAMPOAMOR DAMIÁN CRISTIAN	30467911	600,00
61	D.G. DE RENTAS	CANESSA MATÍAS ARIEL	32322955	600,00
62	D.G. DE RENTAS	CAZALLA HERNAN HORACIO	26836738	600,00
63	D.G. DE RENTAS	CHICOLINO GISELA VALERIA	27940494	600,00
64	D.G. DE RENTAS	CORDERO ALDANA BELÉN	31661553	600,00
65	D.G. DE RENTAS	CROCCO FLORENCIA ANDREA	31917183	600,00
66	D.G. DE RENTAS	DE COUSANDIER IGNACIO ANIB.	28258100	600,00
67	D.G. DE RENTAS	DE GENNARO MARIELA	30133312	600,00
68	D.G. DE RENTAS	DE SALVO CRISTINA NORA	30602100	600,00
69	D.G. DE RENTAS	D'ORSI LUCAS LUCIANO	29591338	600,00
70	D.G. DE RENTAS	ELCE DANIEL MARCELO	29906980	600,00
71	D.G. DE RENTAS	FERNANDEZ LESLIE DAIANA	30744111	600,00
72	D.G. DE RENTAS	FORMICA SUAREZ MARIEL SOLE.	31576695	600,00
73	D.G. DE RENTAS	FUEGUEL PABLO NÍCOLAS	27288118	600,00
74	D.G. DE RENTAS	GALLI NÍCOLAS	30137035	600,00
75	D.G. DE RENTAS	GARCIA ADRIAN ROBERTO	30082209	600,00
76	D.G. DE RENTAS	GARCIA GASTON	31059952	600,00
77	D.G. DE RENTAS	GARCÍA MOSQUERA GUILLERMO	31252408	600,00
78	D.G. DE RENTAS	GERACE IGNACIO GUILLERMO	30364310	600,00
79	D.G. DE RENTAS	GIANNONI PATRICIO LUIS	29919339	600,00
80	D.G. DE RENTAS	GONZALEZ ESTEFANIA PAULA	31060552	600,00
81	D.G. DE RENTAS	GONZALEZ NATALIA VALERIA	32814288	600,00
82	D.G. DE RENTAS	GRIFFIN SEBASTIÁN CARLOS	30408832	600,00
83	D.G. DE RENTAS	HERRERO CONDE PABLO LEAN.	27273015	600,00
84	D.G. DE RENTAS	ISAIA SEBASTIÁN GABRIEL	31207482	600,00
85	D.G. DE RENTAS	JAIME DAIANA	28702251	600,00
86	D.G. DE RENTAS	JUAREZ SONIA RAQUEL	30531277	600,00
87	D.G. DE RENTAS	KETCHIBACHIAN SOSE ANAHID	31160675	600,00
88	D.G. DE RENTAS	KIMEL GISELA VERONICA	29655674	600,00
89	D.G. DE RENTAS	KLIMEX LUCAS	30448880	600,00
90	D.G. DE RENTAS	KOSS MARTIN	28445142	600,00
91	D.G. DE RENTAS	KRISCHCAUTZKY LEANDRO DAM.	29904766	600,00
92	D.G. DE RENTAS	LIGHTERMAN DAMIÁN GUSTAVO	27964558	600,00
93	D.G. DE RENTAS	LIMOLI ADRIAN ROBERTO	29652406	600,00
94	D.G. DE RENTAS	LINETZKY GABRIEL	41323876	600,00
95	D.G. DE RENTAS	LO COCO BRUNO MARTÍN	27310616	600,00
96	D.G. DE RENTAS	LOPEZ VALERIA BEATRIZ	28670114	600,00
97	D.G. DE RENTAS	MACHUCA MARIA CECILIA	29400401	600,00
98	D.G. DE RENTAS	MARELLI CHRISTIAN DARÍO	26114663	600,00
99	D.G. DE RENTAS	MARTINEZ NUÑEZ CYNTHIA A.	28462231	600,00
100	D.G. DE RENTAS	MASSE ALMONACIO GLORIA JE.	18758429	600,00
101	D.G. DE RENTAS	MASSONE NOELÍA CAROLINA	30409264	600,00
102	D.G. DE RENTAS	MATIANICH MELODY CECILIA	32112958	600,00
103	D.G. DE RENTAS	MINETTI ESTEBAN	30347026	600,00
104	D.G. DE RENTAS	MONETTI CARLOS LAUREANO	29418676	600,00
105	D.G. DE RENTAS	MOSCOVICH VERONICA VANESA	28452953	600,00
106	D.G. DE RENTAS	MUGRABI ALVARO	30409819	600,00
107	D.G. DE RENTAS	MURRONE ANTONELLA MABEL	92908163	600,00
108	D.G. DE RENTAS	NASCARELLA TATIANA	30641695	600,00
109	D.G. DE RENTAS	NASH MARTIN ALEJANDRO	31611652	600,00
110	D.G. DE RENTAS	OPORTUS MARIA JULIETA	30037597	600,00
111	D.G. DE RENTAS	ORIBE YANINA PAOLA	30706295	600,00
112	D.G. DE RENTAS	OTTONE MARTÍN JORGE	25317808	600,00
113	D.G. DE RENTAS	PARALERA MARINA EVANGELINA	25558125	600,00
114	D.G. DE RENTAS	PATE PABLO SEBASTIAN	26971975	600,00
115	D.G. DE RENTAS	PEÑARANDA MARCO ANTONIO	26426124	600,00
116	D.G. DE RENTAS	PIMENTEL MARIANELA CAROL.	29493612	600,00
117	D.G. DE RENTAS	PISANI PABLO LEONARDO	29246315	600,00
118	D.G. DE RENTAS	RENNA MATIAS	31822282	600,00
119	D.G. DE RENTAS	REYNES MARÍA CECILIA	28562121	600,00

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Importe mensual
120	D.G. DE RENTAS	RIOS RÚBEN DARÍO	29299671	600,00
121	D.G. DE RENTAS	RIVEIRA CAROLINA LORENA	27940639	600,00
122	D.G. DE RENTAS	RIVERO MARIA MACARENA	30816254	600,00
123	D.G. DE RENTAS	RIVERO PABLO IGNACIO	29730509	600,00
124	D.G. DE RENTAS	RODRIGUEZ MAXIMILIANO JAVI.	30925542	600,00
125	D.G. DE RENTAS	RUBINETTI MARIA BELEN	29394100	600,00
126	D.G. DE RENTAS	RUCKAU CARLA FERNANDA	29564429	600,00
127	D.G. DE RENTAS	SANCHEZ HERMIDA ADRIÁN R.	31674697	600,00
128	D.G. DE RENTAS	SANTO MARÍA VERÓNICA	29775861	600,00
129	D.G. DE RENTAS	SARAPURA ANA MARIA	26502073	600,00
130	D.G. DE RENTAS	SCHERMAN ANDREA SOLEDAD	31234270	600,00
131	D.G. DE RENTAS	STAHLHAMER LEONARDO DIEGO	27691847	600,00
132	D.G. DE RENTAS	SUTIL JAVIER HERNÁN	28488462	600,00
133	D.G. DE RENTAS	TORRACA ROMINA MARIEL	27861678	600,00
134	D.G. DE RENTAS	VALDES VILLEGAS CARLOS EMIL.	29249079	600,00
135	D.G. DE RENTAS	VALIENTE MATÍAS	30450233	600,00
136	D.G. DE RENTAS	VENERUZZO MAGALÍ ROMINA JU.	30905618	600,00
137	D.G. DE RENTAS	VINAZZA VALERIA CRISTINA	28803208	600,00
138	D.G. DE RENTAS	WINTER SERGIO E.	21851035	600,00
139	D.G. DE RENTAS	ZACK GUIDO	29478049	600,00
140	D.G. DE TESORERIA	CASCIO DAMIÁN GUSTAVO	30137386	600,00
141	D.G. DE TESORERIA	CIONE YANINA PAOLA	29331279	600,00
142	D.G. DE TESORERIA	IUTRZENKO MARTÍN EZEQUIEL	32617079	600,00
143	D.G. DE TESORERIA	NIZ MARÍA NOELIA	31930662	600,00
144	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ALBERCH SANTIAGO	27798082	600,00
145	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ANTONINO DIEGO MIGUEL	29786716	600,00
146	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	AZCURRA ANDREA KARINA	30603167	600,00
147	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	BAÑO DIEGO PEDRO	27627053	600,00
148	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	BARBERA PABLO HERNÁN	29093141	600,00
149	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	BARONI ESTEBAN	28942506	600,00
150	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	BARTOLOME DIEGO	28843935	600,00
151	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	BEN HUGO RAFAEL	27500785	600,00
152	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	BRUNETTI CARLA	31937325	600,00
153	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	BUSOWSKY IGNACIO	30037368	600,00
154	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CACIA RICARDO LUIS	26932749	600,00
155	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CAPUTO VALENTIN JOSE M	26740248	600,00
156	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CERVONE ROSANA P.	29501800	600,00
157	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	COGORNO ROMINA FLORENCIA	30677683	600,00
158	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	COMINOTTI LORENA PAOLA	29192320	600,00
159	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DARAI GABRIEL	29543818	600,00
160	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DENTE GUSTAVO A.	29151930	600,00
161	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DIAZ SEBASTIAN	27942698	600,00
162	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DIESSLER ROMINA GISELLE	28697813	600,00
163	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DISTEFANO PABLO	28669982	600,00
164	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	FALCÓN LUCÍA	28908568	600,00
165	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	FERNÁNDEZ ZAVALIA PABLO	28732605	600,00
166	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GALLARDO ALICIA	14885822	600,00
167	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GARCIA ANDREA FABIANA	21470571	600,00
168	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GONZALEZ MAIA BELÉN	29317236	600,00
169	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GONZALEZ MARÍA FLORENCIA	32531016	600,00
170	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GOWEZNIAISKY DIEGO A.	28640311	600,00
171	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	KOHAN MARIANO SALVADOR	28843688	600,00
172	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MARCOS MELISA	32676902	600,00
173	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MENDEZ MARÍA VICTORIA	31920736	600,00
174	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MIODOSKY MARTÍN MATÍAS	29426653	600,00
175	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MIRAMONT SOFÍA	27826681	600,00
176	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MONTI JAVIER ANDRES	28033080	600,00
177	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MORALES LUANA	30740578	600,00
178	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MORENO MARÍA LUZ	32814251	600,00
179	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PAEZ PAOLA ROMINA	29382104	600,00
180	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	PICCIRILLI MARTIN CESAR	25984173	600,00
181	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	RODRIGUEZ GASTÓN EDUARDO	28386311	600,00
182	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	RODRIGUEZ PALACIOS AGUSTI	28230184	600,00
183	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ROTMAN POTCHAR RUTH C.	27043464	600,00
184	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SCARAVINO FEDERICO	28908733	600,00

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Importe mensual
185	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SFARHER ROMINA GISELA	28815520	600,00
186	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SIMONAZZI ALEJANDRO	31822438	600,00
187	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	TREVISAN ESTEBAN JAVIER	26971664	600,00
188	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VALASTRO GISELA MIRIAM	25769555	600,00
189	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	VELAZQUEZ LECH CRISTIAN	27399295	600,00
190	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	WEINBERGER GASTÓN M.	29752408	600,00
191	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ZAIDEL ARIEL ALEJANDRO	30236748	600,00
192	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	ALZUGARAY JULIAN	29888670	600,00
193	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	BALDASSINI NICOLAS	31010913	600,00
194	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	BRIZUELA MAXIMILIANO	31576394	600,00
195	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	CARREVEDO GUILLERMO MANU.	28753868	600,00
196	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	CARRIZO MARÍA CECILIA	29753960	600,00
197	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	DIAZ MARIA SUSANA	14391718	600,00
198	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	ESPAÑOL MARCOS	28745569	600,00
199	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	GARCIA LUQUEZ MARIA BELEN	30083323	600,00
200	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	HEINRICH JUAN CESAR NICOLAS	29920599	600,00
201	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	INZA MARCOS	24091555	600,00
202	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	IRIBARNE KARINA	24313382	600,00
203	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	LOMBARDI GABRIEL	18321973	600,00
204	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	LOMBARDINI GUIDO EZEQUIEL	31164497	600,00
205	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	LUDUEÑA WALTER ADRIÁN	27257213	600,00
206	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	MANNA MARÍA LUCILA	32996465	600,00
207	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	MUÑOZ VANESA ANAHI	27087219	600,00
208	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	PIPERATA MARCELA	29648034	600,00
209	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	ROBA MARCOS	28830035	600,00
210	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	SALERNO CECILIA MARIA BELEN	31163912	600,00
211	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	SMOLKO LUCILA VIRGINIA	31719014	600,00
212	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	TATO VASQUEZ CECILIA LAURA	30593370	600,00
213	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	TELLES NORBERTO GABRIEL	25647657	600,00
214	F/N MODERNIZACION DEL ESTADO	BRETAL SEBASTIÁN PABLO	29249066	600,00
215	F/N MODERNIZACION DEL ESTADO	LUDUEÑA WALTER ADRIÁN	27257213	600,00
216	F/N UNIDAD INFORMATICA	CHAVEZ NATALIA	26166753	600,00
217	F/N UNIDAD INFORMATICA	FERNANDEZ PABLO DARIO	24838540	600,00
218	F/N UNIDAD INFORMATICA	GIAMMATEO DIEGO JORGE	26317181	600,00
219	F/N UNIDAD INFORMATICA	LOPEZ NORMA BEATRIZ	24891204	600,00
220	F/N UNIDAD INFORMATICA	MÜLLER FEDERICO	29951995	600,00
221	F/N UNIDAD INFORMATICA	PUGLIESE FRANCO DANIEL	31059437	600,00
222	F/N UNIDAD INFORMATICA	VALVERDE MARIEL ROXANA	22791199	600,00
223	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	ANAUATI JOAQUÍN	32920163	400,00
224	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	BERMUDEZ JULIA MARÍA	20004932	500,00
225	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	CARMONA MARIANO	28321369	400,00
226	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	DA RE BRUNO	31752209	500,00
227	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	DENTINO MAYRA PAMELA	30653528	400,00
228	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	DI PILATO MATÍAS	29458801	400,00
229	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	DIZ MARIA LAURA	30556633	400,00
230	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	ESTEBAN LILÉN	31642377	400,00
231	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	LATELLA FRIAS LUCIANA	29246537	400,00
232	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	LOGARZO ARZUA MATÍAS	30746902	400,00
233	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	LUNA CLELIA MARICELDA	13021056	500,00
234	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	MARTINS ALEJANDRO	25399451	500,00
235	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	NUÑEZ NATALIA ANDREA	31723373	600,00
236	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	PEREZ SAADE MA. LAURA	29395523	400,00
237	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	PISANO TORRES JUAN PABLO	27768449	400,00
238	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	PROTTI CAROLINA INES	30593689	400,00
239	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	RODRIGUEZ MIGNOLA ANDRES	32244452	400,00
240	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	RUSSO SANTIAGO	30494583	400,00
241	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	VIDALES AGÜERO AGUSTINA	29570423	500,00
242	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	VOLPIN CONSTANZA CAROLINA	30913740	400,00

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III - Continuación

LIQUIDACIONES DE PASANTIAS Y CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA

Listado de Asistencia Técnica

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Honorario Mensual
1	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	ACOSTA EVANGELINA	29952962	900,00
2	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	BURSZTIN D'ERRICO SILVIA BE	92394283	900,00
3	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIAZ FERNANDO EZEQUIEL	30664733	1.100,00
4	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	ESTEBAN JULIÁN	25096266	700,00
5	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	GUASTALEGNAME JAVIER	28508058	900,00
6	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	IZAGUIRRE MARIA AGUSTINA	25582800	700,00
7	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	LOUCKX PAULA SOLEDAD	27733623	900,00
8	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	PENELLI SEBASTIAN	29696414	700,00
9	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	QUENARD ANDRÉS	22171322	900,00
10	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	SCARANO SELENE	24043843	900,00
11	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	VIDES SEBASTIAN ARIEL	29946955	900,00
12	D.G. COMPRAS Y CONTRATACIONES	ZARLENGA MARIA LAURA	27226762	700,00
13	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	CAROLI BEATRIZ	22979718	1.300,00
14	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	D'ANTUONO OSVALDO	23968044	1.200,00
15	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	GARCÍA VERÓNICA	27419561	900,00
16	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	GONZALEZ PENSOTTI MATÍAS	29906993	900,00
17	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	GRANDE DIEGO MATÍAS	28862883	800,00
18	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	GUILLERMO YAMILA	31659663	900,00
19	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	MELILLO GISELA VANESA	31966401	900,00
20	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	SCAPPINI SERGIO	27202985	1.000,00
21	D.G.CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	VILOTTA CATALINA	6143344	1.400,00
22	D.G. DE CONTADURÍA	AULETTA PAULA CECILIA	24913992	830,00
23	D.G. DE CONTADURÍA	BARRERO CHRISTIAN	25083225	830,00
24	D.G. DE CONTADURÍA	BLANCO FERNANDO	24546278	830,00
25	D.G. DE CONTADURÍA	BORZESE DANIEL	17212415	930,00
26	D.G. DE CONTADURÍA	CAFARELLI MARIA LUCIANA	27658858	930,00
27	D.G. DE CONTADURÍA	DIAZ MASTELLONE SANTIAGO	24923702	830,00
28	D.G. DE CONTADURÍA	DÍAZ SANDRA VIVIANA	23420537	962,27
29	D.G. DE CONTADURÍA	FEIJOO MARTIN EZEQUIEL	29075885	830,00
30	D.G. DE CONTADURÍA	FISCARDI DIEGO	26427018	930,00
31	D.G. DE CONTADURÍA	GERMINARIO MARIA FLORENCIA	28170002	830,00
32	D.G. DE CONTADURÍA	GOMEZ MARIA ITATÍ	27245327	830,00
33	D.G. DE CONTADURÍA	GONZALEZ FERNANDO D.	26427050	830,00
34	D.G. DE CONTADURÍA	MARTINEZ CARINA	92776108	830,00
35	D.G. DE CONTADURÍA	MAZZARA BOLOGNA FRANCISCO	4255350	1.500,00
36	D.G. DE CONTADURÍA	PASCUAL MARIA LUJAN	26721023	830,00
37	D.G. DE CONTADURÍA	RODRIGUEZ PABLO DIOGENES	24664457	830,00
38	D.G. DE CONTADURÍA	ROMERO MARINA	30083112	830,00
39	D.G. DE CONTADURÍA	RUZO DIEGO GABRIEL	30220020	830,00
40	D.G. DE CONTADURÍA	SAYONI MARCOS	26923725	830,00
41	D.G. DE CONTADURÍA	SCARAMUZZA MARCELA	17107573	830,00
42	D.G. DE CONTADURÍA	SMITH ESTRADA IGNACIO	31010098	830,00
43	D.G. DE CRÉDITO PÚBLICO	FERNÁNDEZ SOLEDAD	24497504	1.200,00
44	D.G. DE RENTAS	ADORNO JUAN JOSE	27203682	1.000,00
45	D.G. DE RENTAS	AGUIRRE SEBASTIÁN JAVIER	25669526	710,00
46	D.G. DE RENTAS	ALBIANO VASILE CELESTE	24106069	730,00
47	D.G. DE RENTAS	ALIVERTI JORGE JAVIER	27283300	710,00
48	D.G. DE RENTAS	ALLADIO CESAR ADRIÁN	22846789	710,00
49	D.G. DE RENTAS	ALONSO MONICA SUSANA	24912624	1.000,00
50	D.G. DE RENTAS	AMIONE MARIA SOLEDAD	26006642	1.000,00
51	D.G. DE RENTAS	ANSELMUCCI ANAHI LUJAN	28453613	864,00
52	D.G. DE RENTAS	ANTONIASSI JUAN ESTEBAN	25248909	710,00
53	D.G. DE RENTAS	ASRILANT VIVIANA NOEMÍ	6145295	1.500,00
54	D.G. DE RENTAS	AVENIA NATALIA ELIANA	28446593	710,00
55	D.G. DE RENTAS	AYERBE ORTIZ JUAN MANUEL	27011055	864,00

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Honorario Mensual
56	D.G. DE RENTAS	BAILO VIVIANA ANDREA	22201627	1.200,00
57	D.G. DE RENTAS	BASIMIANI EZEQUIEL ANDRES	26844719	710,00
58	D.G. DE RENTAS	BENITEZ OMAR	22157732	1.000,00
59	D.G. DE RENTAS	BINAGHI MARCELA	24300045	730,00
60	D.G. DE RENTAS	BLASS DANIEL SANTIAGO	25021015	730,00
61	D.G. DE RENTAS	BOGIN SANTIAGO	23780156	730,00
62	D.G. DE RENTAS	BOLIVAR MARIA EUGENIA	23126319	1.500,00
63	D.G. DE RENTAS	BOQUETE MARIA CRISTINA	10232418	1.500,00
64	D.G. DE RENTAS	BOURDIEU SUSANA BEATRIZ	10546412	1.500,00
65	D.G. DE RENTAS	BOZZINI CESAR MARCELO	20406696	1.250,00
66	D.G. DE RENTAS	BRASLAVSKY KARINA	26111718	1.000,00
67	D.G. DE RENTAS	BURGOS NAHUEL	28078201	710,00
68	D.G. DE RENTAS	BUSCAGLIA MARIA PIA	28030381	1.200,00
69	D.G. DE RENTAS	CABRERA ALEXANDRA BEATRIZ	28465526	710,00
70	D.G. DE RENTAS	CABRERA MARIA SOLEDAD	26146165	1.000,00
71	D.G. DE RENTAS	CALOGNE GUILLERMO DANIEL	21606126	1.250,00
72	D.G. DE RENTAS	CALVIÑO RAMIRO	30591161	710,00
73	D.G. DE RENTAS	CAPARRA MARCELA ALEJANDRA	26052241	730,00
74	D.G. DE RENTAS	CAPECE CHRISTIAN MARTIN	25020376	1.000,00
75	D.G. DE RENTAS	CARRANZA LEONARDO JESUS	26934826	710,00
76	D.G. DE RENTAS	CARRIZO ROSALBA	22929299	1.000,00
77	D.G. DE RENTAS	CASTIGLIONE MARISA NOEMÍ	12359893	1.000,00
78	D.G. DE RENTAS	CELERI TATIANA	28287576	1.000,00
79	D.G. DE RENTAS	CERNEIRA ESTRELLA SUSANA	18327941	900,00
80	D.G. DE RENTAS	CHIANESE OSCAR DANIEL	11386527	1.500,00
81	D.G. DE RENTAS	CHIAPELLA ANDREA LORENA	29865811	710,00
82	D.G. DE RENTAS	CLEMANT SERGIO GABRIEL	16068747	1.000,00
83	D.G. DE RENTAS	COATZ DIEGO	28802124	1.000,00
84	D.G. DE RENTAS	COBREROS Y CUADRADOS NEST.	25433448	710,00
85	D.G. DE RENTAS	COVETA GABRIEL	25422526	900,00
86	D.G. DE RENTAS	CROCCO SEBASTIAN GABRIEL	30450128	710,00
87	D.G. DE RENTAS	DAICS LAURA	29591817	710,00
88	D.G. DE RENTAS	DARDIK MARISA C.	25248063	710,00
89	D.G. DE RENTAS	DE ROSA FABIAN	29521937	730,00
90	D.G. DE RENTAS	DI FIORE PAOLA GIULIANA	25034455	730,00
91	D.G. DE RENTAS	DICK BENJAMIN PABLO	26698536	710,00
92	D.G. DE RENTAS	DICK BENJAMIN PABLO ALÍ	29698536	710,00
93	D.G. DE RENTAS	DIEZ CECILIA	14628513	1.200,00
94	D.G. DE RENTAS	ETCHEVERRI FERNANDO ENRIQUE	20206186	1.000,00
95	D.G. DE RENTAS	FEDERMAN DARIO	30449327	864,00
96	D.G. DE RENTAS	FERNANDEZ CONDE TAMARA C.	29455260	710,00
97	D.G. DE RENTAS	FERREIRA MARIA ALEJANDRA	24587554	1.000,00
98	D.G. DE RENTAS	FERRO FERNANDO GABRIEL	28166532	710,00
99	D.G. DE RENTAS	FIORE LORENA	23670160	1.000,00
100	D.G. DE RENTAS	FLEITAS KARINA ELIZABETH	21142027	1.200,00
101	D.G. DE RENTAS	FRUSTACHI JOSE ANTONIO	22201720	730,00
102	D.G. DE RENTAS	FUSTER MIRTHA EMA	11384306	900,00
103	D.G. DE RENTAS	GAMARRA VIVIANA NOEMÍ	17495083	1.500,00
104	D.G. DE RENTAS	GARCIA MARIA AMELIA	17365484	1.250,00
105	D.G. DE RENTAS	GARCIA MEZZADRI FABIANA	18824720	900,00
106	D.G. DE RENTAS	GIACUSA MARIA ALEJANDRA	18223690	900,00
107	D.G. DE RENTAS	GLERIA MARIA DOLORES	21357461	710,00
108	D.G. DE RENTAS	GOMEZ NARDO ASTRID	28321120	730,00
109	D.G. DE RENTAS	GOMEZ ROLON ALEJANDRO H.	12420393	1.200,00
110	D.G. DE RENTAS	GONZALEZ KARINA NATALIA	28178677	730,00
111	D.G. DE RENTAS	GROSSI GUILLERMO JAVIER	18276315	1.000,00
112	D.G. DE RENTAS	GUTIERREZ NATALIA ALEJANDRA	29414676	710,00
113	D.G. DE RENTAS	HAAS LUCIANO RAFAEL (*)	25371117	1.300,00
114	D.G. DE RENTAS	IACOBUCCHI SERGIO	16557955	1.000,00
115	D.G. DE RENTAS	IANNONE WALTER ADRIAN	21479037	1.200,00
116	D.G. DE RENTAS	IEROCADES MARIANA LORENA	25424779	1.300,00
117	D.G. DE RENTAS	KEBER LUCRECIA ELVIRA	17589859	730,00
118	D.G. DE RENTAS	KRASNOBRODA HUGO ANDRES	27497881	710,00
119	D.G. DE RENTAS	KRAUSS MAXIMILIANO	27769330	700,00
120	D.G. DE RENTAS	LA BANCA RICARDO	13076659	900,00

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Honorario Mensual
121	D.G. DE RENTAS	LAMBERTI MARIANA ELIA	25219503	1.000,00
122	D.G. DE RENTAS	LAPENNA MARIELA	25745418	710,00
123	D.G. DE RENTAS	LIGHTERMAN MARIO JORGE	8643943	1.500,00
124	D.G. DE RENTAS	LOPEZ PAOLA SOLEDAD	26997481	710,00
125	D.G. DE RENTAS	MACAYA LORENA MARÍA NOEL	27728382	730,00
126	D.G. DE RENTAS	MALICKI DANIEL	20539029	1.000,00
127	D.G. DE RENTAS	MARCUCCHI CRISTIAN	22574422	730,00
128	D.G. DE RENTAS	MARTIN ELIZABETH CAROLINA	28095402	1.000,00
129	D.G. DE RENTAS	MARTINO JAVIER ALBERTO (*)	21411679	1.200,00
130	D.G. DE RENTAS	MATILLA FERNANDO CARLOS	28800540	710,00
131	D.G. DE RENTAS	MATINATA JORGE SAVERIO	16396478	1.500,00
132	D.G. DE RENTAS	MAUGERI LAURA GISELA	26418844	710,00
133	D.G. DE RENTAS	MAZZUCCO NÍCOLAS SEBASTIÁN	30833435	730,00
134	D.G. DE RENTAS	MENDIA NATALIA N.	27659776	730,00
135	D.G. DE RENTAS	MICHINSKI ERNESTO VÍCTOR	29434023	710,00
136	D.G. DE RENTAS	MOCIULSKY FLORENCIA	27217938	710,00
137	D.G. DE RENTAS	MOLINARI ARNALDO SEBASTIA	26836586	710,00
138	D.G. DE RENTAS	MONZON GRACIELA NILDA	24014760	1.000,00
139	D.G. DE RENTAS	MORCILLO LUCIANA	23511618	730,00
140	D.G. DE RENTAS	MORRIS JAVIER	25990542	710,00
141	D.G. DE RENTAS	MORTEO FRANCISCO AGUSTIN	10703078	1.500,00
142	D.G. DE RENTAS	MUÑOZ GONZALO JAVIER	31552870	730,00
143	D.G. DE RENTAS	NASSER LUNE DANIEL OMAR	25422525	710,00
144	D.G. DE RENTAS	NIETO CLAUDIO MARCELO	18599775	700,00
145	D.G. DE RENTAS	NOTTI VANESA ANDREA	22362206	1.200,00
146	D.G. DE RENTAS	OPPIDO VANINA SOLEDAD	31271574	730,00
147	D.G. DE RENTAS	OXMAN FEDERICO	25837882	1.000,00
148	D.G. DE RENTAS	PALAVECINO SONIA MABEL	13999754	730,00
149	D.G. DE RENTAS	PALOMINO IVÁN	30978970	710,00
150	D.G. DE RENTAS	PANCOTTO VALERIA	21174188	1.000,00
151	D.G. DE RENTAS	PANIZZI ANABELLA LORENA	28506669	730,00
152	D.G. DE RENTAS	PASSAMANI HUGO MARCELO	26328570	730,00
153	D.G. DE RENTAS	PEREZ CORBALAN FERNANDA N.	30135915	710,00
154	D.G. DE RENTAS	PINTOS SONIA RAQUEL	11487029	1.500,00
155	D.G. DE RENTAS	PIQUE GUADALUPE	23489264	1.200,00
156	D.G. DE RENTAS	PITTE JORGE LUIS	11320011	1.500,00
157	D.G. DE RENTAS	RAFFAGHELLO JULIO MARIANO	28294240	710,00
158	D.G. DE RENTAS	REDOLATTI SILVANA	23823884	1.300,00
159	D.G. DE RENTAS	REMONDEGUI MARCIA INES	27636064	1.200,00
160	D.G. DE RENTAS	RENDINA MARISA	17968919	1.000,00
161	D.G. DE RENTAS	REY MARIA BELEN	26556298	710,00
162	D.G. DE RENTAS	RIVERA MARTÍN ANDRÉS	24624485	730,00
163	D.G. DE RENTAS	RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO	25600033	750,00
164	D.G. DE RENTAS	RODRIGUEZ VERONICA	30408073	710,00
165	D.G. DE RENTAS	ROMEO MARIANO ESTEBAN	25966496	1.000,00
166	D.G. DE RENTAS	RONCORONI ALEJO	28268122	1.200,00
167	D.G. DE RENTAS	ROURA ROSA MARIA	22189384	1.200,00
168	D.G. DE RENTAS	ROZENGARDT DIEGO	27718673	900,00
169	D.G. DE RENTAS	RUFFA CARLA FLORENCIA	23967907	1.000,00
170	D.G. DE RENTAS	RUFFO CARLOS DARÍO	29479631	730,00
171	D.G. DE RENTAS	RYSZNIVKIER EDUARDO FELIX	13139138	1.000,00
172	D.G. DE RENTAS	SALMON SILVANA JUDIT	27603834	710,00
173	D.G. DE RENTAS	SANCHEZ FEDERICO DAMIAN	23846319	730,00
174	D.G. DE RENTAS	SANCHEZ MARIA EMILIA	25000342	710,00
175	D.G. DE RENTAS	SASLAVKY FEDERICO	30653379	710,00
176	D.G. DE RENTAS	SCHMILOVICH SERGIO RICARDO	13754064	1.500,00
177	D.G. DE RENTAS	SCHOR RICARDO	6063308	1.500,00
178	D.G. DE RENTAS	SCHREYER JORGE LEONARDO	18254032	710,00
179	D.G. DE RENTAS	SCIRICA MATIAS E.	24618174	1.000,00
180	D.G. DE RENTAS	SEGURA BORDENAVE GASSEDAT M	26690173	1.200,00
181	D.G. DE RENTAS	SORIA ANGELICA DEL CARMEN	23887580	1.200,00
182	D.G. DE RENTAS	SUAREZ YANINA MURIEL	28169739	710,00
183	D.G. DE RENTAS	TEPEDINO DANIELA	28640648	1.000,00
184	D.G. DE RENTAS	THOMPSON EDUARDO	11022453	1.000,00
185	D.G. DE RENTAS	TOKUCHI RUBEN RICARDO	14902911	730,00

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Honorario Mensual
186	D.G. DE RENTAS	TORRES VALLE SEBASTIAN	29043175	600,00
187	D.G. DE RENTAS	UMEREZ HERNÁN	25436144	1.000,00
188	D.G. DE RENTAS	VALENTI CESAR GABRIEL ALBERTO	26116527	1.000,00
189	D.G. DE RENTAS	VALLEJOS MARIA ALEJANDRA	28377566	710,00
190	D.G. DE RENTAS	VAZQUEZ ARES PAULA	28997178	710,00
191	D.G. DE RENTAS	VEIGA MARIANA	26690882	1.500,00
192	D.G. DE RENTAS	VERGARA CARLOS FEDERICO	30834242	710,00
193	D.G. DE RENTAS	VIDAL KARINA VANESA	23007999	710,00
194	D.G. DE RENTAS	VIETRI FLAVIO ANIBAL	18439356	1.000,00
195	D.G. DE RENTAS	VILAS INGRID BEATRIZ	27150599	710,00
196	D.G. DE RENTAS	VINCENTI EZEQUIEL	26496193	900,00
197	D.G. DE RENTAS	VITRO MARIA EUGENIA	29247857	1.000,00
198	D.G. DE RENTAS	VOZZI MONICA ESTELA	30557607	710,00
199	D.G. DE RENTAS	YAKOBOWICZ ALEJO EDUARDO	28079341	710,00
200	D.G. DE RENTAS	ZANIRATO FEDERICO	92037755	1.000,00
201	D.G. DE TESORERIA	ABATE GABRIELA	23833966	870,00
202	D.G. DE TESORERIA	ALVAREZ SERGIO MARCELO	22251445	870,00 (*)
203	D.G. DE TESORERIA	ARANDA ARIEL AGUSTIN	25095438	930,00 (1)
204	D.G. DE TESORERIA	AVENIA GABRIELA ANDREA	27556474	870,00 (*)
205	D.G. DE TESORERIA	BAIGORRIA DIEGO	28461600	1.060,00
206	D.G. DE TESORERIA	BENEDETTI GUSTAVO	23607975	870,00 (*)
207	D.G. DE TESORERIA	CARDOZO ESTELA	23671277	1.060,00
208	D.G. DE TESORERIA	COLLOCA MARÍA ROSA	17979930	960,00
209	D.G. DE TESORERIA	COROMINOLA PABLO MARTIN	25061122	870,00
210	D.G. DE TESORERIA	CORTIANA MARCOS GUSTAVO	27812550	870,00 (*)
211	D.G. DE TESORERIA	D'AMICO MARÍA LEILA	30035364	870,00
212	D.G. DE TESORERIA	DÍAZ MARÍA VIRGINIA	24795943	1.060,00 (*)
213	D.G. DE TESORERIA	DUPIN MARIA ALEJANDRA	25416643	870,00 (*)
214	D.G. DE TESORERIA	ESLEJER LAURA MÓNICA	24314043	1.060,00 (2)
215	D.G. DE TESORERIA	FISCARDI RODRIGO	28413164	870,00
216	D.G. DE TESORERIA	FURIATTI GISELLA	27037379	870,00 (*)
217	D.G. DE TESORERIA	GROTTOLA MARIANO	30401632	870,00
218	D.G. DE TESORERIA	GUTIERREZ GUADALUPE INÉS	24881503	1.060,00
219	D.G. DE TESORERIA	KAMINSKAZ MARTIN DARÍO	25422453	1.060,00
220	D.G. DE TESORERIA	KAUFHOLD VERONICA M.	25386503	1.060,00 (2)
221	D.G. DE TESORERIA	LATELLA FRIAS SEBASTIAN	26435969	870,00 (*)
222	D.G. DE TESORERIA	LUQUE PAOLA	24754118	870,00 (*)
223	D.G. DE TESORERIA	MAMMANA MARÍA VICTORIA	28080777	870,00 (*)
224	D.G. DE TESORERIA	MILIANO MARIA VICTORIA	27311389	870,00 (*)
225	D.G. DE TESORERIA	PANAGGIO YANINA	30046872	870,00 (*)
226	D.G. DE TESORERIA	PICCIANO ROBERTO JOSE	24616110	1.060,00
227	D.G. DE TESORERIA	PIROMALLI PABLO ARIEL	25426987	870,00
228	D.G. DE TESORERIA	RAFFOUL SINCHICAY ADRIANA	25705520	870,00 (*)
229	D.G. DE TESORERIA	RUBINO LILIANA	28098835	870,00 (*)
230	D.G. DE TESORERIA	RUBINO SUSANA MARÍA	25060433	1.060,00
231	D.G. DE TESORERIA	SEOANE VALERIA	25556566	870,00 (*)
232	D.G. DE TESORERIA	SILVA ALEJANDRO MARTÍN	26518941	870,00 (*)
233	D.G. DE TESORERIA	SORIA GLORIA AMANDA	25989688	609,00
234	D.G. DE TESORERIA	VIÑES ROBERTO ADRIAN	26620549	870,00
235	D.G. DE TESORERIA	ZARACHO JULIA BEATRIZ	24010875	1.180,00 (2)
236	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	BARBERA EMANUEL	30516795	900,00
237	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CELLAY SAMANTA VERÓNICA	31470250	900,00
238	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DE ANGELIS DIEGO	30654566	900,00
239	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GARONE GABRIELA CECILIA	32145887	900,00
240	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GIROLAMO LAURA ALICIA	29435306	900,00
241	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	LOPEZ SANCHE ABIGAIL	31509249	900,00
242	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	MACRI MARCELO R.	28641386	900,00
243	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	NATALINO ROXANA V.	25361863	900,00
244	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	NUNES VERÓNICA ANA	30162704	900,00
245	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	OLIVERO LUCIANA	29734483	900,00
246	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	ROITMAN ROSA NORMA	10478829	900,00
247	D.G. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SPALVIERI CAROLINA	30582398	900,00
248	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	ALBRICHI NICOLAS	27119815	1.000,00
249	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	BELMONTE ANALIA F.	27383735	1.100,00
250	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	CARRION GERMAN	30653153	700,00

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Nº de orden	Unidad Ejecutora	Apellido y Nombres	Nro. Documento	Honorario Mensual
251	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	DACUNTO DIEGO MARTIN	23672494	900,00
252	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	MILLER MARTA ANALÍA	22952847	1.100,00
253	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	MUSCIA MARCELO ANDRES	18150832	1.200,00
254	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	REGUERO MARIA ISABEL	17416896	1.500,00
255	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	RODRIGUEZ CHRISTIAN LEANDRO	24127312	1.300,00
256	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	RODRIGUEZ NANCY H.	27660423	800,00
257	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	SCIULLI GUILLERMO MIGUEL	26079552	1.200,00
258	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	VEGA DANIEL	22582676	1.500,00
259	D.G. TECNICA, ADMINISTR. Y LEGAL	VILANOVA POLETTI DENISE	24690965	900,00
260	F/N MODERNIZACION DEL ESTADO	IRIBARNE KARINA	24313382	1.000,00

(*) En el mes de Diciembre recibieron un aumento de \$ 100.-

(1) En el mes de Diciembre recibieron un aumento de \$110.-

(2) En el mes de Diciembre recibieron un aumento de \$ 120.-

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV

PRESUPUESTO en miles de \$

Unidad ejecutora	Prog	Inc	Princ	Descripción	Vigente	Devengado / Liquidado / Pagado
601	1	5	6	Ministerio Y Subsecretarías de Hacienda	554,4	185,1
123	16	5	6	Modernización del Estado	13,1	8,1
123	17	5	6	Modernización del Estado	5,2	3,2
631	19	5	6	Dirección General de Rentas	1.950,0	1.933,4
614	24	5	6	Dirección General de Tesorería	350,3	322,6
615	34	5	6	Dirección General de Crédito Público	15,4	15,3
613	36	5	6	Dirección General de Contaduría	327,5	277,9
622	40	5	6	Dirección General de Sist. de Inform.	18,5	16,2
622	41	5	6	Dirección General de Sist. de Inform.	80,1	77,3
622	42	5	6	Dirección General de Sist. de Inform.	104,0	90,7
622	43	5	6	Dirección General de Sist. de Inform.	57,0	51,3
622	44	5	6	Dirección General de Sist. de Inform.	57,0	46,6
624	45	5	6	Dirección General de Concesiones y Privatizaciones	78,0	78,0
624	46	5	6	Dirección General de Concesiones y Privatizaciones	16,4	14,7
623	48	5	6	Dirección General de Compras Y Contrataciones	117,4	117,4
621	49	5	6	Dirección General de Recursos Hum.	100,0	86,2
602	50	5	6	Unidad de Auditoría Interna	90,0	83,9
638	52	5	6	Dirección General Unidad Informática	25,0	25,0
626	56	5	6	Dirección General Inv. Públicas y Planeamiento	50,0	---
Total					4.009,3	3.433,2

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO V

PASANTÍAS Y ASISTENCIA TECNICA POR MES Y POR UNIDAD EJECUTORA – EJERCICIO 2005 – EX SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Unidad Ejecutora	Meses											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembr.	Octubre	Noviemb.	Diciembre
Compras y Contrataciones	13	13	13	13	13	12	13	13	13	13	13	13
Concesiones y Privatizaciones	5	5	5	6	6	6	6	6	10	10	10	10
Contaduría	29	30	31	30	30	30	29	29	29	30	30	34
Crédito Publico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Técnica, Administrat. y Legal	16	16	15	15	14	12	12	12	14	14	30	28
Rentas	183	192	189	192	197	209	188	183	181	176	173	193
Recursos Humanos	10	10	10	9	12	14	13	14	13	15	15	15
Sistemas de Información	25	31	30	30	30	31	32	32	28	23	42	35
Tesorería	29	29	30	28	30	28	29	29	28	29	28	30
Auditoría Interna	13	14	16	16	16	17	16	16	14	14	15	15
Modernización del Estado	---	---	---	---	---	2	2	2	2	2	3	3
Unidad Informática	7	7	7	6	6	6	---	---	---	---	---	---
Totales	331	348	347	346	355	368	341	337	333	327	360	377

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VI

MODELO DE CONVENIO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

En el marco del Convenio de Pasantías N° /2001, celebrado entre la Universidad de Buenos Aires, en adelante “UBA”, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante “GCBA”, se suscribe el presente Acuerdo Individual de Pasantía que regula las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. de Mayo 525, de esta Ciudad, representado por el Sr. en su carácter de Secretario de y (apellido y nombres del/la estudiante), titular del D.N.I. con domicilio en Teléfono Libreta Universitaria N° alumno/a de la carrera de de la Facultad de de la Universidad de Buenos Aires, y se sujeta a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: A los fines del presente acuerdo, se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en el ámbito del “GCBA”, para la realización voluntaria, por parte del alumno, de una práctica relacionada con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que recibe, bajo la organización y control de la “UBA” y durante un lapso determinado.-----

SEGUNDA: La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre él y la “UBA”, no generándose relación jurídica alguna con el “GCBA”.-----

TERCERA: Objetivo de la pasantía. Durante el desarrollo de esta pasantía, el alumno deberá alcanzar los siguientes objetivos:-----

CUARTA: Actividades del pasante. Para alcanzar dichos objetivos, el pasante realizará las siguientes actividades:-----

QUINTA: Lugar, duración y horario de la pasantía. La pasantía se desarrollará en dependencias del “GCBA”, Secretaría de sita en, Área de, comenzando el día El pasante deberá concurrir de lunes a viernes en el horario de ahs.-----

SEXTA. Asignación Estímulo y Seguro. Durante el tiempo de duración de la pasantía, el alumno percibirá una asignación estímulo mensual de PESOS ----- (\$-----) y contará, además, con un seguro que resguarde su actividad, contratado por la “UBA”, con fondos provenientes del “GCBA”, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al de la realización de la tarea.-----

SÉPTIMA:

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Evaluación del pasante. El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad del pasante y su evaluación, estarán, por parte del "GCBA", bajo la responsabilidad del Señor/a en calidad de Tutor. Por su parte, la "UBA" designará un Tutor que realizará el seguimiento y evaluación académica de la pasantía.-----

-----**OCTAVA: Días de Examen.**

El pasante contará con días por examen. En el caso de un examen parcial, el día del mismo. Si se tratase de un examen final, el día del mismo y el día hábil anterior. En cualquier caso, el pasante deberá informar al "GCBA" con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará el certificado correspondiente expedido por las autoridades de la Facultad a la que pertenezca.-----

-----**NOVENA: Responsabilidades y Confidencialidad.** El

pasante se compromete a lo siguiente: a) ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del "GCBA"; b) observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella en un todo de acuerdo con la legislación vigente; c) considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con las actividades asignadas y aquellas otras que así sean calificadas por su Tutor, ya sea que tenga acceso a la misma en forma directa o indirecta, sea durante su período de pasantía o posteriormente; d) presentar un informe final sobre las tareas realizadas.-----El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será considerado causal suficiente para que el "GCBA" deje sin efecto la pasantía, previa comunicación a la "UBA". En caso de existir otras causales que por su gravedad determinen la revocación o suspensión de esta pasantía individual, deberá informarse a la "UBA" con una antelación no menor a quince (15) días.-----

DÉCIMA: Informe Final. El pasante se compromete a entregar un informe final de su estadía de entrenamiento a su Tutor. Dicha persona realizará una evaluación de la pasantía y la remitirá a la Secretaría de Extensión Universitaria –C.U.E.- de la "UBA", Azcuénaga 280 5to. Piso, oficina 502, y a la Facultad que corresponda. Dichos informes serán incorporados al legajo del estudiante en la "UBA".-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente acuerdo, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a losdías del mes de de..... .-----